

Ref.: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Dte.: MARIA AYDEE TROCHEZ
Ddo.: HECTOR FABIO CORTES
Rad.: 765204003003-2018-00164-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

5 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 329
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00164-00**

Palmira, Valle, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y como quiera que se cumple con los parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandante Sra. MARIA AYDEE TROCHEZ RIOS, pago que no podrá exceder la liquidación del crédito aprobada y las costas, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 68fb18cb7e151ba831f5c9ce9d9ec6fd22b95301dcc5f683216c96d125d082be
Documento generado en 05/10/2020 10:18:43 a.m.*